



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 21 de octubre de 2016 de la Universidad de Jaén, por la que se deja sin efectos la Resolución de 11 de octubre de 2016 de adjudicación de una ayuda para la contratación laboral postdoctoral (Acción 18), con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 14 de febrero de 2014.

Por Resolución de 11 de octubre de 2016 de la Universidad de Jaén se adjudicó una ayuda para la contratación laboral postdoctoral (Acción 18), con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, correspondiente al bienio 2014-2015. Se ha detectado que se ha producido un error en la valoración de los requisitos del candidato que resultó beneficiario, **D. Juan Miguel Romero García**.

D. Juan Miguel Romero García ha sido beneficiario de una ayuda predoctoral financiada por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, asociada al proyecto de investigación de Excelencia AGR6103 "La biomasa del olivar como fuente energética y de productos químicos. Subproyecto 1: Instalación de obtención de etanol y coproductos", de la convocatoria del año 2010, concedido por Resolución de 30 de diciembre de 2010.

El beneficiario presentó solicitud a la ayuda de la Acción 18 del Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén regula que "...quedarán fuera del ámbito de esta ayuda las personas beneficiarias de planes de formación de personal investigador que contemplen específicamente contratos posdoctorales en sus respectivas convocatorias".

La convocatoria para la selección del personal predoctoral asociada a proyectos de excelencia, en la que resultó beneficiario el solicitante, se publicó en BOJA nº 135 de 12 de julio de 2011, en el preámbulo de la misma se indica que la publicación se realiza en base a lo preceptuado por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que establece las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 63.2 c) de la Orden de 11 de diciembre de 2007, regula la Tercera Fase, una vez concluido el periodo predoctoral con el objeto de realizar la contratación posdoctoral durante un año más para el desarrollo y culminación del proyecto de investigación.

Por Resolución de 15 de enero de 2016 de la Dirección General de la actual Consejería de Economía y Conocimiento se publicó el procedimiento de concesión de los incentivos correspondientes a la Tercera Fase de formación de personal investigador. El solicitante ha presentado la documentación correspondiente a este procedimiento, que actualmente se encuentra en fase de resolución por la Consejería de Economía y Conocimiento, lo que evidencia su conocimiento de que plan de formación predoctoral incluía la fase posdoctoral.

A la vista de lo expuesto, este Vicerrectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve la modificación de la Resolución de 11 de octubre de 2016, declarando la **DENEGACIÓN** de la ayuda posdoctoral concedida en la misma a D. Juan Miguel Romero García, al no estar el solicitante en el ámbito de aplicación de los beneficiarios previstos en la ayuda solicitada.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación

Contra la presente Resolución, los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán presentar recurso de alzada ante el Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, sito en el Edificio B-1 del Campus "Las Lagunillas.



LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Amelia Aránega Jiménez